

RESOLUCIÓN N°: 667/12

ASUNTO: Ratificar la categorización asignada por Resolución N° 742 - CONEAU - 11.

Buenos Aires, 20 de julio de 2012

Carrera N° 4.414/09

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 742 - CONEAU - 11 de la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La Resolución N° 742 - CONEAU - 11 observaba que el plan de estudios no especificaba la cantidad de horas que se le exigía cumplir al alumno. Las modificaciones propuestas para la composición de los jurados de tesis debían ser aprobadas por el Consejo Superior. No se informaban actividades concretas de transferencia ni se identificaban destinatarios. La tasa de graduación era baja.

En el recurso no se especifica la cantidad de horas exigidas al alumno.

En el recurso, la institución adjunta la Res. CS N° 118/10 que establece que el jurado de tesis constará de un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, los cuales serán en su mayoría externos al programa y por lo menos uno externo a la institución. No podrán formar parte del jurado de tesis quienes posean lazos de parentesco con el aspirante o quienes sean coautores de publicaciones con él.

En el recurso, se adjunta el seguimiento de los 38 graduados en el período 1999 – 2008 y se señala la participación de docentes, alumnos y egresados del Doctorado en jornadas y congresos que organiza anualmente la Facultad de Ciencias Económicas.

En el recurso, la institución informa que se han organizado durante los años 2010 y 2011 cuatro coloquios nacionales de doctorandos, donde se exponen los temas de investigación de tesis en curso y sus avances y de los cuales participan docentes y alumnos de distintos doctorados del país (se adjuntan los folletos respectivos).

No se aportan elementos que demuestren políticas concretas destinadas a mejorar la tasa de graduación.

Que, analizada nuevamente la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que los elementos de juicio no son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Artículo 2º de la Resolución N° 742 - CONEAU - 11 y categorizar la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Económicas, como B.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 667 - CONEAU - 12